



**COLEGIO DOMINGO EYZAGUIRRE**  
**San Bernardo / El Bosque**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

## **2022**

## INDICE

▮ <b>ÍNDICE</b>	<b>Pág. 2</b>
▮ <b>PRESENTACIÓN</b>	<b>Pág. 3</b>
▮ <b>AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS</b>	<b>Pág. 4</b>
▮ <b>FORMAS Y TIEMPOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>Pág. 5</b>
▮ <b>EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	<b>Pág. 6 A 8</b>
▮ <b>CONFECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>Pág. 9</b>
▮ <b>INASISTENCIAS Y ATRASOS A LA EVALUACIONES</b>	<b>Pág. 10</b>
▮ <b>PROMOCIÓN</b>	<b>Pág.11 a 12</b>
▮ <b>CASOS ESPECIALES Y PROMOCIÓN ESCOLAR</b>	<b>Pág. 12</b>
▮ <b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA</b>	<b>Pág. 13 a 15</b>

## **“PRESENTACIÓN”**

El presente Reglamento, tiene como objetivo establecer normas mínimas y procedimientos sobre evaluación, calificación y promoción escolar, en el Colegio Domingo Eyzaguirre sedes San Bernardo y El Bosque, de conformidad a la legislación establecida por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos:

### **EDUCACIÓN PARVULARIA (NIVEL TRANSICIÓN)**

- Decreto Bases Curriculares (BCEP) de la Educación Parvularia N° 481/2018

### **1º A 6º AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 2960 /2012

### **7º y 8º AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/ 2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 169 /2014

### **1º y 2º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/ 2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 169/2014

### **3º Y 4º MEDIO DE ENSEÑANZA MEDIA**

- Reglamento de evaluación y promoción escolar N° 67/ 2018
- Decreto programas y planes de estudio N° 876/ 2019

El presente Reglamento, se aplicará a los alumnos y las alumnas pertenecientes a la Educación Parvularia Tercer Nivel (Transición), General Básica y Enseñanza Media y tendrá una vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado en todo o en parte, durante el presente año o para el año siguiente.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar deberá ser conocido por toda la Comunidad Educativa (docentes, alumnos/as, padres y apoderados) al inicio del año escolar y cada vez que se realice una modificación de acuerdo con las directrices emanadas del MINEDUC

- A los profesores en el primer día de inicio del año escolar.
- A los apoderados, al momento de matricular y en la primera reunión, lo que quedará registrado en la Hoja de Asistencia.
- A los alumnos, en la primera hora de Consejo de curso u Orientación, registrándose en el leccionario correspondiente del Libro de clase.

## **“AÑO ESCOLAR Y SUS PERIODOS”.**

El año escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con un régimen trimestral. Los tres trimestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar, enviado por el Ministerio de Educación.

El Colegio Domingo Eyzaguirre, velando por dar cumplimiento a la totalidad de las horas de clases durante el año, propondrá al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades y posibles recuperaciones de suspensiones de clases en días entre feriados y clases on line o presenciales de acuerdo con lo indicado por el MINSAL y/o MINEDUC

En el caso de los estudiantes de 1º a 4º medio que corresponde la electividad del plan diferenciado, se deberá dejar expresada su decisión a más tardar la primera semana del mes de marzo luego de una inducción realizada por el orientador con respecto a lo que implica pedagógicamente dicha elección. Una vez terminado este proceso, el orientador entregará a UTP una planilla por curso y alumno con dicha elección e informará por escrito a los apoderados.

Los alumnos que deseen realizar modificaciones de su elección tendrán como plazo el último día hábil de marzo

En relación con las planificaciones curriculares, el establecimiento trabajará con planificaciones de aprendizajes mensuales y de acuerdo con el currículo priorizado vigente, además del registro clase a clase de acuerdo a la plataforma a utilizar (WeEBCLASS9).

## FORMAS Y TIEMPOS DE COMUNICACIÓN

Durante el año, la Comunidad Escolar tendrá las siguientes instancias de reuniones:

### **Docentes y asistentes de la educación:**

- Jornadas de Reflexión de docentes y asistentes de la educación, al inicio del año escolar, término del mes de junio y finalización del año escolar.
- Reuniones de Consejo Escolar, 4 veces al año.
- Consejos de profesores, cada quince días.
- Reuniones de EGE, cada quince días y en forma extraordinaria cuando se requiera.
- Entrevistas Técnico Pedagógica mensualmente, entre docentes, educadoras y UTP, con la finalidad de analizar los progresos y/o dificultades en llevar a cabo el currículum vigente.

### **Padres y/o apoderados:**

- Las reuniones de apoderados se realizarán al menos cada dos meses en forma presencial o virtual. Los padres están obligados a asistir a estas reuniones y en caso de no poder hacerlo deberán presentar excusas con la debida antelación ante el Profesor jefe y solicitar entrevista personal o virtual con éste, para informarse acerca de los temas tratados en la reunión de padres y recibir personalmente información sobre los aprendizajes del alumno.
- El Profesor de asignatura deberá informar al Apoderado, en entrevista personal o virtual, si el estudiante obtiene dos o más notas deficientes en la asignatura que imparte, la que deberá ser registrada en la hoja personal correspondiente y ser firmada por el apoderado y el profesor.
- Al finalizar cada trimestre se hará entrega, de un informe de notas e informe de avance, este último a los que pertenecen al Programa de Integración.
- Entrevista individual a los apoderados por el profesor jefe, al menos 1 vez al semestre, la que deberá ser registrada en la Hoja de vida en el Libro de clases.
- Entrevista individual a los apoderados de los alumnos pertenecientes al Programa de Integración Escolar, al menos 1 vez al semestre a través de la Coordinación PIE.
- Los apoderados serán informados a diario sobre la asistencia y/o atrasos de su pupilo, por Inspectoría, mediante la Plataforma de comunicación vigente.

## “EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN”

Para el presente decreto, se entenderá por:

**Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.

**Promoción:** Acción mediante el cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media

El establecimiento, durante el año lectivo aplicará pruebas de Diagnóstico, Intermedia y Final en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, C. Naturales e Historia Geografía desde 1° básico a 4° medio (emanadas del MINEDUC. o realizadas por el profesor de asignatura). De igual forma se aplicarán pruebas de diagnóstico, intermedia y final en el Tercer Nivel de Transición, estos instrumentos de evaluación serán confeccionado por las educadoras de acuerdo con las bases curriculares vigentes.

Los alumnos deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio a lo largo de todo el año lectivo considerando tres tipos de evaluación: Diagnóstica, Formativa y Sumativa, utilizando una escala de notas del 60% de exigencia.

**EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los alumnos y alumnas, necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizajes, contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Se realizará un período de organización desde el inicio del año lectivo hasta el último día hábil de abril. Durante este período se realizarán las pruebas de diagnóstico, análisis de resultados en cada curso y/o asignatura y al mismo tiempo se iniciará de acuerdo con ellos, la restitución de saberes del Nivel 1 ó 2 del año 2021. Las planificaciones curriculares deberán estar en la plataforma digital con 15 días de antelación al mes de realizarlas. Durante el año lectivo 2022 se llevarán a efecto las evaluaciones diagnósticas en las siguientes asignaturas:

- Tercer Nivel de transición prueba basada en los Ámbitos, Núcleos y Objetivos de Aprendizaje del nivel
- 1° a 6° año básico: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y C. Sociales.
- 7° a 4° año medio Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales (Biología, Física y Química) e Historia, Geografía y C. Sociales.
- Las asignaturas que no están señaladas anteriormente serán diagnosticadas a través de un trabajo práctico confeccionado por el docente de la asignatura con su respectiva tabla de especificaciones.
- En la asignatura de Educación Física y Salud se realizará durante este periodo las mediciones de salud escolar, en lo referido a peso, talla y cálculo de IMC, dejando registro individual de estos datos en una planilla excel.

**EVALUACIÓN FORMATIVA** tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación, las que deberán ser consignadas en el libro de clases, para esta evaluación se podrán usar diversas estrategias como: guías de trabajo, actividades, tareas, interrogaciones, controles escritos de dos o más indicadores de logros, orales u otros.

Esta evaluación será permanente en todas las asignaturas durante el transcurso del año escolar, de esta misma forma el profesor podrá asignar un puntaje a dichas evaluaciones, dando origen a lo menos 1 calificación mensual

Para la obtención de una información continua y permanente en relación con los avances y logros de aprendizaje, el alumno o alumna tiene la obligación de estudiar en forma constante y el Profesor está facultado para realizar evaluaciones clase a clase y sin aviso previo, sobre los contenidos tratados en las dos sesiones o clases inmediatamente anteriores. Para ello, podrá realizar o aplicar interrogaciones orales, controles escritos u otros procedimientos a uno o más alumnos o alumnas o a todo el curso si lo estima pertinente. Esto incluye las tareas, guías de ejercicios y peticiones de material de trabajo de una clase para la siguiente. Consecuentemente, los procedimientos de verificación de aprendizajes clase a clase, llevan la condición de que la calificación de sus resultados debe ser inmediata o en la clase siguiente. También se incluyen en los procedimientos de obtención de información permanente, aquellas acciones de evaluación que realiza el Profesor al inicio, durante o al término de una clase (interrogaciones, revisiones de trabajos inmediatos, revisión de tareas, resolución de problemas, montaje de experimentos, trabajos grupales en la misma clase, desarrollo de procedimientos y otros similares), los que también podrán ser calificados y consignados en el libro de clases indicando el tipo de evaluación.

**EVALUACIÓN DE PROCESO O SUMATIVA**, se realiza durante y/o al término de cada mes y, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que correspondan respecto de ellos y es conducente a calificación cuantitativa de los logros del alumno.

- Se expresa en escala de 1.0 a 7.0, con un decimal.
- El docente deberá enviar la prueba a UTP con 10 días de antelación a su aplicación, una vez recibida la prueba será enviada a PIE quien junto a la docente en horas de colaboración realizará las adecuaciones e impresiones correspondientes.
- Una vez realizada esta prueba los docentes deberán aplicar remediales a los alumnos más descendidos las que deberán quedar registradas en el libro de clases.
- Toda evaluación sumativa debe ser informada a los estudiantes y consignada en un plazo máximo de diez días en el libro de clases.
- La fecha de esta evaluación debe ser informada a lo menos con 10 días de antelación a los apoderados, en todos los niveles y asignaturas.
- Los estudiantes deberán tener al menos 1 calificación sumativa o de proceso en cada mes.
- Los estudiantes de 2º a 8º año básico serán calificados por Lecturas domiciliaria al menos 4 veces al año y los alumnos de 1º a 4º de Enseñanza media, al menos 6.
- Los alumnos que hubieren obtenido logros insuficientes en una prueba el docente deberá aplicar las actividades remediales las que deberán ser consignadas en el libro de clases, ante poniéndoles un asterisco (\*).
- Todas las efemérides, especialmente las emanadas del Ministerio de Educación deberán ser consignadas en el libro de clases.
- Todas las calificaciones deberán ser registradas en la plataforma destinada para ello.

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado sin la autorización expresa de la UTP; exceptuando los casos en que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se requiera cambio de actividades o que las clases sean suspendidas. Las evaluaciones programadas con anticipación y los controles clase a clase, serán aplicados independientemente del número de alumnos y alumnas que asista a clases, asumiendo ellos las normas que existen para los casos de inasistencias.

El alumno tiene derecho a la revisión de la calificación, cuando entienda que ésta no se encuentra conforme a los criterios establecidos o acordados. La primera instancia de revisión la constituye el profesor de asignatura. El alumno o su apoderado, tiene 5 días hábiles, a partir de la entrega de la calificación, para iniciar el proceso de apelación.

En caso de que el alumno no haya recibido contestación del profesor, o no haya quedado conforme con la misma, deberá elevar por escrito una solicitud de apelación, presentándola en UTP, quien tendrá el plazo de 5 días contados desde la presentación para contestar.

Los procedimientos de Evaluación Diferenciada apuntan a realizar una adecuación del instrumento de evaluación a aplicar, dirigido al mismo contenido, pero ajustándose en base a lo planificado, considerando las habilidades básicas que el alumno esté en condiciones de demostrar.

**CALIFICACIÓN FINAL TRIMESTRAL:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones asignadas en cada asignatura durante el trimestre y se calcula con un decimal aproximado a la centésima siguiente.

- Las asignaturas de Biología, Física y Química, para los alumnos de 1º y 2º medio, se implementarán en forma separada, pero, trimestral y anualmente el promedio de éstas se asignará a la asignatura de Ciencias Naturales.
- El promedio Trimestral del Taller de Formación Ciudadana en el caso de los alumnos de 7º y 8º año básico se incluirá como una nota parcial a la asignatura de Historia y el promedio del Taller de Desarrollo Personal a Lenguaje.
- Las asignaturas de Religión y Orientación serán calificadas con conceptos, no incidiendo éstas en el promedio general.
- El nivel de Transición deberá entregar un informe elaborado por las educadoras el que será visado por UTP y dará cuenta de los avances alcanzados durante el trimestre, de acuerdo con los siguientes conceptos: Logrado, medianamente logrado y No logrado. Además del porcentaje de asistencia y atrasos (si correspondiere) este informe será entregado a UTP a lo menos 10 días antes de la reunión de apoderados

**CALIFICACIÓN FINAL ANUAL:** la calificación final de los estudiantes de Primero básico a Cuarto Medio será el resultado del promedio aritmético de los tres trimestres. Las calificaciones en cifras se calcularán con un decimal aproximado a la centésima siguiente, en el caso de que el promedio resultante sea 3,9 automáticamente se ascenderá a 4,0.

El certificado anual de promoción será entregado a más tardar la última semana de diciembre.



## **“CONFECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN”**

En el caso de las pruebas escritas, deben ceñirse a criterios institucionales de elaboración, a saber:

- Ser elaboradas en formato digital (tamaño oficio)
- Deben cuidar la legibilidad (tamaño de fuente Arial 12)
- Consignar en ellas el nombre y logo del establecimiento, nombre del profesor y asignatura
- Consignar tipo de prueba (Diagnóstico, Formativa y/o Sumativa).
- Señalar nivel, número del Objetivo y las habilidades a evaluar
- Señalar la fecha de aplicación
- Señalar con claridad el puntaje ideal, y el puntaje de cada pregunta
- Indicar las instrucciones, incluyendo el tiempo pedagógico de aplicación
- Incluir preguntas de desarrollo, a lo menos 1, en todas las asignaturas.
- Utilizar en la revisión de los instrumentos una escala de notas del 60% de exigencia.

La calificación obtenida por los alumnos corresponderá a aspectos relacionados con el rendimiento, y no a otras consideraciones apreciativas de conducta.

A excepción de que el estudiante sea sorprendido:

- Entregando como propio el trabajo de un compañero(a).
- Presentando como propio un trabajo no realizado por él en clases y traído desde casa y hecho por terceros.
- Presentando una investigación bajada, textual de internet.
- Copiando en prueba.

En cualquiera de estos casos, el profesor(a) evaluará con nota mínima y dejará registro en la hoja de vida del estudiante.

Toda prueba escrita construida por el profesor deberá estar acompañada de su respectiva Pauta de Corrección, especificando en ella, los puntajes tipificados de cada pregunta (es decir, distribuidos en función de la habilidad del pensamiento involucrada y eje respectivo) y enviada a UTP, quien posteriormente la enviará a PIE para que se realicen durante las horas de colaboración las adecuaciones correspondientes a cada estudiante, dependiendo de su necesidad, haciéndose cargo de su impresión.

Los trabajos prácticos desarrollados en clases deben, como requisito, expresar en su tabla de especificaciones que al menos el 60% de la nota corresponderá al trabajo realizado durante la clase y debe ser conocida con antelación por los estudiantes.

## **“INASISTENCIA Y ATRASOS A LAS EVALUACIONES”**

- La inasistencia de los estudiantes a la rendición de evaluaciones programadas deberá ser justificada por el apoderado personalmente y/o mediante certificado médico, antes o al retornar a clases con normalidad.
- Los estudiantes ausentes (con justificación) a una evaluación serán citados a rendir en una nueva fecha y en horario no lectivo indicado por el profesor y en similares condiciones de exigencia a las existentes en la fecha original; en el caso de los que no presenten justificativos se les aplicará la evaluación en contra jornada, con una exigencia de un 80%, de 1ro de enseñanza básica hasta 4to de educación media.
- En casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones climáticas extremas, cortes de suministros básicos en el establecimiento, catástrofes naturales u otras) se podrá suspender la aplicación de los instrumentos evaluativos y modificar fecha, previa autorización de UTP.
- Los alumnos y alumnas no podrán ser retirados del Establecimiento Educacional, cuando tengan calendarizada una evaluación, de tener hora a médico previamente agendada debe informar al profesor de asignatura con anterioridad a la evaluación, a través de un documento que lo acredite.
- Ningún alumno será calificado durante un periodo de ausencia o inasistencia al Establecimiento Educacional. Y en caso de entrega de guías y/o trabajos en fechas posteriores a lo señalado por el docente, se considerará como calificación máxima 4.0
- Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación deberán ingresar a su clase y rendir la prueba inmediatamente en el tiempo que resta al asignado para todo el curso.
- El alumno o alumna que estando en el Establecimiento Educacional, no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación o que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco, se asumirá que no evidencia aprendizaje por lo que será calificado con la nota mínima. Esta situación debe registrarse como una falta grave. Quedando, además, registrado el hecho en su hoja de vida por medio de una anotación negativa
- Los casos de manifestaciones colectivas en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos y alumnas a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual. Se le aplicará lo dispuesto en el artículo anterior basado en el Manual de Convivencia Escolar.
- Los alumnos que entreguen trabajos, guías pruebas u otros en la fecha posterior a la indicada por el profesor, obtendrán como nota máxima 4,0, excepto aquellos alumnos que presenten licencia médica
- Todo lo anterior (inasistencias y atrasos a evaluaciones) estará supeditado a la contingencia sanitaria)

## “PROMOCIÓN”

Para la promoción de curso inmediatamente superior de los estudiantes de 1ro básico a 4to medio, se considerará conjuntamente la asistencia y el rendimiento en cada una de las asignaturas del Plan de estudio.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos y alumnas con un porcentaje inferior al 85%.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenidas de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y profesionales del PIE. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones del orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe anterior podrá ser consignado y guardado en una carpeta individual que estará disponible en UTP.

Durante el año escolar siguiente el establecimiento pondrá a disposición de estos estudiantes, ayuda psicológica y 2 horas semanales de reforzamiento hasta que los estudiantes logren los aprendizajes descendidos. Todo lo anterior debe ser con el consentimiento y compromiso del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

Todas las situaciones de evaluación de alumnos de 1º Enseñanza Básica a 4º año de enseñanza media deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y promoción escolar, el Colegio Domingo Eyzaguirre sedes El Bosque y San Bernardo, entregará a todos los alumnos, un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo.

Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado el cuarto año de enseñanza media obtendrán su Licencia de Enseñanza Media.

Las Actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el director de Establecimiento. Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones del director Académico, serán remitidos a la Secretaría Ministerial de Educación, para su resolución, según sus competencias.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo.

### **“CASOS ESPECIALES Y PROMOCIÓN ESCOLAR”.**

- Los alumnos extranjeros que ingresen al colegio durante el primer y/o segundo trimestre y que no hablen español tendrán un período de adaptación y aprendizaje del idioma, siendo evaluados formativamente durante el primer trimestre y diferencialmente durante el segundo trimestre.
- Estudiantes que tengan impedimento justificado y visado por Unidad Técnico-Pedagógica para cursar en forma regular una asignatura y/o finalizar de forma anticipada el año escolar, podrá aplicárseles procedimientos de evaluaciones especiales, tales como: guías, trabajo de investigación, etc. Se definen como impedimentos justificados para impetrar esta categoría a situaciones tales como:
  - Embarazos
  - Maternidad o paternidad
  - Enfermedad prolongada
  - Casos de índole familiar, relacionado con situaciones judiciales, incendios, violencia intrafamiliar u otros debidamente respaldados por los organismos que estén a cargo de la causa.
  - Viajes fuera o dentro del país
- Para los estudiantes que ingresen al establecimiento sin calificaciones en el 1er y/o 2do trimestre, se considerarán para su promoción las calificaciones que obtenga sólo durante el 3er trimestre.
- En cada
- En cada caso, U.T.P. deberá informar con oficio interno a cada docente y educador de la aplicación de la Situación Especial.

## **“NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA”.**

El establecimiento contará con un equipo de especialistas que deberá atender a los alumnos con NEE Transitorias y permanentes de acuerdo con el Decreto N° 170/2010, dicho equipo será liderado por un COORDINADOR (A) quien entregará a UTP en la última semana de abril la nómina de alumnos pertenecientes y su diagnóstico correspondiente.

La Evaluación Diferenciada consiste en la aplicación de procedimientos especiales de evaluación, que resulten pertinentes a determinadas características de un estudiante que ha documentado poseer dificultades o trastornos temporales o permanentes, certificados por un especialista.

Son etapas del procedimiento de acceso a la Evaluación Diferenciada:

1. Realización de pesquisas por parte de profesores de posibles casos de alumnos con dificultades de aprendizajes.
2. Entrevista entre profesor, especialista PIE y apoderado con la finalidad de informar la derivación interna a los especialistas. En caso de que se requiera intervenciones de especialistas externos al establecimiento, será responsabilidad del apoderado gestionar tratamientos y entregar informes y diagnósticos.
3. Los casos pesquisados por primera vez tendrán plazo de entrega de informes hasta el último día hábil del mes de abril
4. Los casos de alumnos con antecedentes de diagnósticos y/o tratamientos realizados en años anteriores, tendrán plazo de entrega de informes hasta el último día hábil del mes de marzo.
5. Para los casos 3) y 4), en el intertanto, la Unidad Técnico-Pedagógica podrá determinar la aplicación transitoria de Evaluación Diferenciada, debidamente formalizada a las partes involucradas con oficios internos.
6. Vistos los antecedentes aportados, la coordinadora PIE será encargada de informar a profesores, apoderados y profesionales de apoyo de la aplicación de Evaluación Diferenciada en los casos que así se determinen, y entregando los antecedentes que indiquen las modalidades evaluativas a seguir, tales como, asignaturas involucradas y sugerencias de intervención. Esta acción se realizará mediante reunión con los involucrados y registros en la Hoja de Vida del alumno, y tendrá duración y validez sólo para el año escolar en curso.
7. Cada estudiante perteneciente al programa PIE deberá contar con un plan de Plan de Apoyo Individual (PAI) en el cual se especifica los profesionales que trabajarán en el proceso, la frecuencia de atenciones y la modalidad de trabajo. Este documento deberá estar elaborado a más tardar el 30 de marzo.
8. En caso de que un estudiante requiera una Adecuación Curricular el docente, junto con la educadora diferencial, deberán crear el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y las evaluaciones y calificaciones serán en función a éste.

Los oficios informativos que contengan listados de alumnos a los que se les aplicará Evaluación Diferenciada y/ o pertenezcan al PIE deben ser tratados con confidencialidad y, por tanto, se prohíbe la realización de marcajes de cualquier tipo en los libros de clases.

En todo tratamiento externo al que se someta un alumno, el apoderado asumirá la obligación de comunicar las atenciones y entregar los informes que los profesionales extiendan a la Coordinadora PIE (con un plazo máximo de una semana desde la

atención).

Para efectos de una mejor atención a la observación del desarrollo del comportamiento en los estudiantes sujetos a evaluación diferenciada o en etapa de diagnóstico de posibles trastornos, los profesores jefes y/o de asignatura deberán contestar los test enviados por especialistas internos y externos (tales como Conners, Cuestionario Escolar, de Comportamiento, Informes, u otros) junto a la Coordinación PIE, quien gestionará las copias requeridas por el especialista externo así como para el Equipo de Especialistas interno.

La Coordinación del Programa de Integración Escolar, es la que tendrá la responsabilidad de coordinar el trabajo que realizan los profesionales que integran el Programa, realizará una vez al trimestre reunión de Padres y Apoderados, haciendo entrega de la evaluación de los alumnos pertenecientes al Programa, dicha información deberá ser entregada a UTP con a lo menos una semana antes de ser entregada a los apoderados como así mismo las evaluaciones que deberá realizar la fonoaudióloga (en forma trimestral).

El equipo de profesionales que integran el PIE deberá realizar las Evaluaciones Diferenciadas que resulten pertinentes a las necesidades de los alumnos pertenecientes al Programa.

Lo dispuesto en este reglamento con respecto a la Evaluación Diferenciada será aplicado desde nivel inicial (Prebásica) a 4º año medio.

La Evaluación Diferenciada no implica necesariamente que el alumno, al término del período escolar en cuestión, sea calificado con la nota mínima de aprobación (4.0) o que pueda llegar a obtener una calificación superior que, eventualmente, pueda llegar al 7.0. Su rendimiento estará sujeto en gran medida al esfuerzo y responsabilidad personal, a la existencia de apoyo según lo requiera su situación y a los logros efectivamente obtenidos.

Para llevar a cabo la evaluación Diferenciada los docentes podrán aplicar entre otros, alguno de los siguientes procedimientos:

- Contemplar evaluaciones a través de modalidades diferentes: escritas, orales, observación y entrevista, investigaciones individuales o grupales, portafolios, mapas conceptuales, presentación power point, etc.
- Simplificar las instrucciones dadas
- Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. (Primer ciclo)
- Si fuera posible incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de enunciados en las pruebas (primer ciclo).
- Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).
- Utilizar un número mayor de evaluaciones (para dar más oportunidades de observación de aprendizajes).
- Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones, como también realizar una prueba en dos etapas.
- Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado (por ejemplo, preguntar, ¿qué tienes que hacer?, ¿qué se te pide o pregunta aquí?, etc.), solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión (mediación).
- Supervisar al alumno, solo observando la evolución del trabajo o tarea
- Supervisar activamente al alumno, consultar sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad
- Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión

escrita

- En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, término pareado, verdadero y falso, etc., incluyendo en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente.
- Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo la situación particular del alumno.
- Evitar la lectura oral y disertaciones en alumnos con problemas de expresión oral frente al grupo curso. Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentar frente a sus pares paulatinamente y dependiendo de la situación particular del alumno.
- No calificar en caso de presencia de errores específicos en la lectoescritura, si corregir siempre.
- No calificar errores en la lectura oral en los alumnos con dificultades de ritmo, fluidez y pronunciación.
- No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de alumnos con diagnóstico de disgrafía o disortografía. A excepción del dictado como evaluación.